



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA**

Ubaté, Veintitrés (23) De Noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	INTERDICCION – ADJUDICACIÓN DE APOYOS
RADICACIÓN	258433184001-2015-00287-00
A FAVOR DE	CARMELO URIEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Del estudio de la actuación se determina que por intermedio de apoderado judicial se adelantó proceso de interdicción en favor de Carmelo Uriel Rodríguez Gómez, en el cual se profirió sentencia el día diecinueve (19) de julio de 2016.

Mediante auto de fecha Tres De Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023), se dispuso:

*“Primero: Abstenerse de dar trámite a la revisión de la sentencia de interdicción, conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1996 de 2009, al señor Carmelo Uriel Rodríguez Gómez, quien fuera declarado interdicto, por este despacho judicial, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

*Segundo: Convocar a diligencia de rendición de cuentas de conformidad con el Art. 103 de la Ley 1306 de 2009, por parte de la CURADORA LEGÍTIMA, señora Lilia Rodríguez Espinel para el día jueves, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés a partir de las diez de la mañana (10:00AM).*

*Tercero: Oficiese a la señora Lilia Rodríguez Espinel, realizando las advertencias consideradas en el Art. 72 de la Ley 1306 de 2009 y Art. 44 C.G.P.”*

verificada la base de datos del fosyga, se establece que la misma indica:

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	432412
NOMBRES	CARMELO URIEL
APELLIDOS	RODRIGUEZ GOMEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	CARMEN DE CARUPA

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN
AFILIADO FALLECIDO	EPS CONVIDA	SUBSIDIADO	06/02/2018

Concluyendo con dicha información emitida por el FOSYGA que el señor Carmelo Uriel Rodríguez Gómez, falleció, así las cosas, por las anteriores razones, se dispondrá la terminación del proceso.

## DECISIÓN

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA** administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la Ley;

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Decreta la terminación del presente proceso de Interdicción promovido a través de apoderado judicial a favor de Carmelo Uriel Rodríguez Gómez, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, por secretaria déjese la respectiva constancia

**TERCERO:** Ordenar el archivo del proceso, una vez quede ejecutoriado el presente proveído, previa anotación en los libros radicadores del despacho.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**  
**JUEZ**